



Bogotá, junio 16 de 2021

Doctor  
**LISSANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA**  
DIRECTOR GENERAL DIAN  
[directorgeneral@dian.gov.co](mailto:directorgeneral@dian.gov.co)  
Ciudad.

**Asunto: DERECHO DE PETICIÓN**

Respetuoso saludo, director Junco Riveira

Las organizaciones sindicales de la DIAN abajo firmantes, nos permitimos instaurar ante su digno despacho muy respetuosamente derecho de petición conforme a lo señalado en el Artículo 2, 53 y 23 de la Carta Magna de Colombia; la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y la Ley 2088 de 12 mayo de 2021 “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”. La Resolución 777 de junio 2 de 2021 “ Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” y Directiva presidencial 04 de junio 9 de 2021.

**PETICIÓN**

Se ordene la continuidad del TRABAJO EN CASA a todos los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales bajo las mismas condiciones que se han tenido en cuenta en los últimos 14 meses y hasta que se supere la crisis pandémica ocasionada por el COVID-19, o se hayan completado plenamente los esquemas de vacunación para la totalidad de los funcionarios de la DIAN y sus familias o al 70% de la población colombiana.

**ARGUMENTOS QUE SOPORTAN ESTA PETICION**

1. Colombia en la actualidad se encuentra atravesando por el tercer pico de la pandemia, el cual ha dejado el mayor numero de muertes diarias registradas desde el inicio de la misma. En este enlace podemos verificar que estamos en el pico más alto de la pandemia del COVID 19 <https://www.ins.gov.co/Noticias/paginas/coronavirus.aspx>



2. Según información de Subdirección de Gestión de Personal, la mitad de los trabajadores de la DIAN padece de comorbilidades, lo que genera un riesgo alto de mortalidad por el contagio con el virus COVID-19.
3. El Índice de Resiliencia Epidemiológica Municipal – IREM, del que trata la La Resolución 777 de junio 2 de 2021 “ Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” y Directiva presidencial 04 de junio 9 de 2021, se encuentra en niveles muy distantes de 1, en la 99% de las ciudades.  
Ver datos Minsalud:  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/indice-irem.pdf>
4. Es de anotar que el legislador en su sabiduría señalo que la habilitación del trabajo en casa es una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que impidan realizar las funciones de manera presencial como es el caso que estamos viviendo con la pandemia del COVID 19 que se encuentra en el mayor pico de contagio y muertes en el país. Ya quedó en evidencia que los altos niveles de congestión incrementan la proliferación de virus y enfermedades contagiosas lo que impacta el mercado laboral y los sistemas de salud.
5. El trabajo en casa para los trabajadores de la DIAN ha dado buenos resultados al Estado porque se ha aumentado la satisfacción de los empleados con el trabajo, su compromiso con la entidad y cumplimiento de metas.  
Ver resultados encuesta DANE: Desafíos del Covid-19 en el empleo público en Colombia:  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/gobierno/encuesta-sobre-los-desafios-del-covid-19-en-el-empleo-publico-en-colombia>.
6. Ha sido una oportunidad de aprendizaje para resolver problemas urbanos apremiantes como la movilidad, la contaminación y la mejora en el medio ambiente y en general, la calidad de vida. Se ha evitado el flujo de personas por la ciudad y disminuido el número de contagios.
7. Se han reducido los gastos en las entidades del Estado consumo de servicios públicos, gastos administrativos etc.



## NOTIFICACIONES

Recibimos notificación a los siguientes correos electrónicos:

[siunedian@gmail.com](mailto:siunedian@gmail.com), [sedian2015.nacional@gmail.com](mailto:sedian2015.nacional@gmail.com), [sinedian@gmail.com](mailto:sinedian@gmail.com),  
[utradian.utradec.cgt@gmail.com](mailto:utradian.utradec.cgt@gmail.com), [vortizm@dian.gov.co](mailto:vortizm@dian.gov.co).

Atentamente;

**AMORES SON ACCIONES Y NO BUENAS RAZONES!!**

  
ASODIAN ADN

  
SEDIAN2015

  
SINEDIAN

  
SIUNEDIAN

  
TULIO ROBERTO VARGAS PEDROZA  
PRESIDENTE UTRADIAN Res. N° 0499/01.  
UTRADIAN